

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2833 Juicio ejecutivo número 158/1999. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0800021/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 158/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Mercantil Ferrocali, S.L.

Procurador: José Luis Navarro Fuentes.

Contra: Especialidades Siderúrgicas Murcia, S.C.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente, se cita de remate a la referida demandada Especialidades Siderúrgicas Murcia, S.C., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistentes en Puente Grúa de 3,2TN y 11,50 MT de luz con línea eléctrica brindada 40 MY:

Principal: 1.000.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

En Murcia a diez de enero de dos mil.—El Secretario.

Decanato de los Juzgados de Murcia

2830 Expediente gubernativo número 14/99.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Decanato se tramita expediente gubernativo número 14/99, para la devolución de la fianza constituida por doña María Cristina Mosquera Flores, para ejercer la profesión de Procuradora de los Tribunales de esta ciudad, a los fines de que en el término de seis meses, a partir de esta publicación, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez Decano.

De lo Social número Tres de Murcia

2845 Proceso número 667/99, sobre cantidad.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 667/99, seguido a instancia de don José Carneros Gómez, contra 3 S Vigilancia y Protección, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 14 de enero de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don José Carneros Gómez, contra 3 S Vigilancia y Protección, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada 3 S Vigilancia y Protección, S.A., a que abone al actor la cantidad de 457.121 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0667-99-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0667-99-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada 3 S Vigilancia y Protección, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2843 Proceso 1.193/98, ejecución 27/99, sobre extinción de contrato.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.193/98, hoy en ejecución de sentencia número 27/99, por extinción de contrato formulada por los trabajadores Juan José Rodríguez Castellón y Valeriano Ribera